

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 130-2015

Guatemala, 03 de junio de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, destinada principalmente a efectuar el pago de viáticos en el interior y exterior del personal que labora en la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como, la presentación de diseños elaborados por las tejedoras artesanas, compra de boletos aéreos para la participación en ferias y comisiones oficiales; asimismo, para capacitaciones en las áreas de Metrología, Acreditación y Normalización, a cargo del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, el Programa Tejiendo Alimentos y las Direcciones del Sistema Nacional de Calidad y de Servicios Financieros y Técnico Empresariales;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **263** de fecha **01 JUN. 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

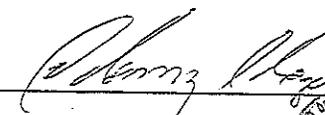
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
83	Ministerio de Economía	11	32	<u>1,510,423</u>	<u>1,510,423</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

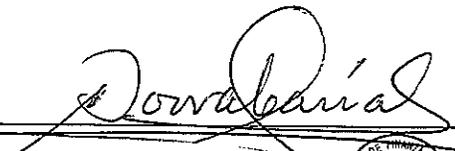
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,510,423</u>	<u>1,510,423</u>
Ministerio de Economía	<u>1,510,423</u>	<u>1,510,423</u>
Gastos de Funcionamiento	1,510,423	1,510,423

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES (Q1,510,423), contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS